



Nº 43

LA PLATA, viernes 13 de julio de 2018

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * [DECTO-2018-694-GDEBA-GPBA](#), CREANDO PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES, HIJOS O HIJAS DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIO.
 - * [RESOL-2018-58-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN - CIBERCRIMEN: DELITOS INFORMÁTICOS Y EVIDENCIA DIGITAL”.
 - * [RESOL-2018-60-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADA INTRODUCTORIA A LA ESPECIALIZACIÓN EN CABALLERÍA Y A LA OPTIMIZACIÓN EN EL MANEJO Y USO DE RECURSOS”.
 - * [RESOL-2018-61-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “JORNADA INTRODUCTORIA A LA CONDUCCIÓN SUPERIOR”.
 - * [RESOL-2018-62-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN “PROGRAMA DE SALUD INTEGRAL”.
 - * [DI-2018-94-GDEBA-SHIFPMSPG](#), IMPLEMENTANDO ESPACIO “SALA DE EXPOSICIÓN HISTÓRICA DE LA ESCUELA DE POLICÍA “JUAN VUCETICH”.
 - * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES](#).
 - * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número: DECTO-2018-694-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Julio de 2018

Referencia: 2171-19810/16- Programa de Protección Integral para Niñas, Niños o Adolescentes Hijos o Hijas de Víctimas de Femicidio

VISTO el Expediente N° 2171-19810/16 por el que se propicia crear el Programa de Protección Integral para Niñas, Niños o Adolescentes Hijos o Hijas de Víctimas de Femicidio, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación asumió la elaboración de un Registro Nacional de Femicidios, de cuyo resultado surge que en el citado período fue en la provincia de Buenos Aires donde se registró el mayor número de casos del país, lo que conlleva la necesidad de implementar políticas activas a los fines de abordar las consecuencias que trae aparejado para los niños, niñas y adolescentes, hijos e hijas de víctimas de femicidio;

Que reviste particular importancia la situación de vulnerabilidad frente a lo cual el Estado Provincial considera esencial llevar adelante un rol dinámico orientado a reducir las secuelas del daño del delito, implementando mecanismos permanentes de diálogo, asistencia técnica y cooperación recíproca, a fin de garantizar el apoyo y protección integral de los mismos;

Que en consecuencia, el Poder Ejecutivo Provincial a través de la creación del Programa de Protección Integral para niños, niñas o adolescentes, hijos e hijas de víctimas de femicidio reconoce la necesidad de enfrentar la problemática en un espacio de trabajo mancomunado, entre todos aquellos organismos que ante la situación objeto de tutela deban tomar intervención según su órbita de competencia;

Que las diferentes intervenciones diseñadas en el Programa son plenamente compatibles con el principio de no revictimización, toda vez que se parte de la base del consentimiento informado, manifestando aquellos su voluntad de recibir la protección referida, asegurándose que se brindarán las condiciones para el desarrollo de todas sus potencialidades, permitiendo que tomen el control de sus acciones y decisiones conforme a su autonomía progresiva;

Que la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño prevista en el artículo 23 de la Ley N° 13.298, tiene como misión la coordinación de las políticas y optimización de los recursos del Estado provincial, para consolidar el goce pleno de los derechos del niño;

Que el presente Programa de Protección Integral, surge como resultado de la deliberación conjunta y aportes efectuados por los distintos organismos durante las sesiones ordinarias de la Comisión;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa de Protección Integral para niños, niñas o adolescentes, hijos o hijas de víctimas de femicidio que como Anexo Único (IF-2017-03790473-GDEBA-SSPYDMDSGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Social, Gobierno, Justicia, Seguridad, Salud, Producción, Trabajo, Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LOPEZ MEDRANO Santiago
Date: 2017.11.28 17:34:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago López Medrano
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by FERRARI Gustavo Alfredo Horacio
Date: 2017.12.04 16:11:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gustavo Alfredo Ferrari
Ministro
Ministerio de Justicia

Digitally signed by SCARSI Andrés Roberto
Date: 2017.12.15 15:12:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Roberto Scarsi
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by VILLEGAS Marcelo Eugenio
Date: 2017.12.21 14:38:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by VIDAL María Eugenia
Date: 2018.07.06 18:16:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by DE LA TORRE Joaquin
Date: 2017.11.29 13:49:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Joaquin De La Torre
Ministro
Ministerio de Gobierno

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.13 19:04:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Digitally signed by TIZADO Javier Miguel
Date: 2017.12.20 18:38:37 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Javier Miguel Tizado
Ministro
Ministerio de Producción

Digitally signed by SALVAI Carlos Federico
Date: 2018.07.05 19:48:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-03790473-GDEBA-SSPYPDMDSGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 24 de Octubre de 2017

Referencia: PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES, HIJOS O HIJAS DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIO

PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS O ADOLESCENTES, HIJOS O HIJAS DE VÍCTIMAS DE FEMICIDIO.

INTERVENCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA.

Al tomar conocimiento por cualquier medio de un hecho que prima facie pueda ser calificado como femicidio ocurrido en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Justicia, contactará al niño/a o adolescente hijo/hija de víctima de femicidio y a sus familiares, a efectos de asegurarle asistencia y protección.

Brindará a la víctima indirecta y/o sus familiares, asistencia interdisciplinaria mediante la participación activa de un equipo técnico profesional conformado por al menos un/a psicólogo/a, abogado/a y trabajador/a social. A su vez, realizará un seguimiento intensivo a lo largo de todo el proceso de acceso a derechos por parte del niño/a o adolescente hijo/a de víctima de femicidio y a sus familiares.

El Ministerio de Justicia dará inmediato conocimiento del caso al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, quien definirá si el niño/a o adolescente hijo/a de víctima de femicidio tiene parientes con obligación alimentaria y/o referentes afectivos con los cuales pueda satisfacer integralmente sus derechos, o si, por el contrario, resulta procedente una medida de abrigo en los términos de los artículos 35 y 35 bis de la Ley N° 13.298 y evaluará la posibilidad de solicitar medidas de protección.

La calificación del hecho que prima facie se considera femicidio será interpretado con un estándar protectorio fundado en circunstancias fácticas y probatorias que justifiquen la aplicación del Programa de Protección Integral. La aplicación del mismo no quedará sujeta a condición adicional alguna más allá de las previstas para los casos con sentencia condenatoria firme que califique la acción como muerte por violencia de género. Si la decisión judicial definitiva no tuviera por comprobada la existencia de homicidio por violencia de género, el Organismo de Niñez y Adolescencia, en cumplimiento de sus funciones y misiones, implementará las acciones que devengan pertinentes a fin de garantizar la protección y promoción de los derechos de dicho niño/a o adolescente, por fuera del presente Programa.

INTERVENCIÓN SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS. El Ministerio de Desarrollo Social y/o el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, darán inmediato conocimiento del caso a la Secretaría de Derechos Humanos, la cual asistirá a los distintos organismos intervinientes con el objeto de garantizar todas las herramientas que tenga a su disposición para la debida asistencia integral del niño/a o adolescente hijo/a de víctima de femicidio.

INTERVENCIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD. El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires informará inmediatamente al Ministerio de Justicia y/o al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, cuando tome conocimiento de todo hecho que prima facie pueda ser calificado como femicidio ocurrido en el ámbito de la Provincia. Asimismo, arbitrará provisoriamente todas aquellas acciones tendientes a brindar adecuada protección y acompañamiento al niño/a o adolescente hijo/a de víctima de femicidio y realizará tareas de capacitación destinadas a los agentes a fin que cuenten con la formación adecuada en caso que tengan que provisoriamente efectuar la contención inmediata del niño/a o adolescente hijo/a de presunta víctima de femicidio al momento de la intervención policial.

INTERVENCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN. El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dará inmediato conocimiento del caso a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la cual garantizará una vacante en una escuela del barrio de origen y/o de manera excepcional, en caso de corresponder, de la nueva residencia del niño/a o adolescente hijo/a de víctima de femicidio, así como la justificación de la inasistencia durante el periodo de tiempo que resulte necesario. Asimismo, se les otorgará beca, subsidio o medida que, según el principio del interés superior del niño, resulte más adecuada para garantizar su acceso a la educación.

INTERVENCIÓN MINISTERIO DE SALUD. El Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, dará inmediato conocimiento del caso al Ministerio de Salud, quien gestionará el acceso a la salud que el niño/a o adolescente hijo/a de víctima de femicidio necesite. Para el logro de sus finalidades, elaborará una guía que contendrá la información necesaria a los efectos de facilitar el contacto inmediato a los hospitales o unidades sanitarias necesarias para su asistencia, y seleccionará representantes para cada una de las regiones sanitarias.

INTERVENCIÓN INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL. El Ministerio de Salud dará inmediato conocimiento del caso al Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.) que otorgará una cobertura integral a fin de garantizar el pleno goce de los derechos para la asistencia médica del niño/a o adolescente hijo/a de víctima de femicidio conforme los términos de la Intervención a cargo del Instituto de Previsión Social. El otorgamiento, la manutención, como así también todos los trámites que se requieran para el buen funcionamiento de la cobertura, dependerán exclusivamente del I.O.M.A.

INTERVENCIÓN INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. El Instituto de Previsión Social, en el marco de la Ley N° 10.205, artículo 5°, que regula un beneficio no contributivo a favor de los huérfanos o menores desamparados, orientará tal pensión a los niños, niñas o adolescentes, hijos o hijas de víctimas de femicidio siempre que no existan parientes con obligación alimentaria. En tal caso, el acceso a una pensión social no contributiva como menor desamparado garantiza la cobertura de los beneficios que otorga el I.O.M.A.

En el supuesto que el titular no se encuentre en condiciones de acceder a una pensión social no contributiva como menor desamparado, I.O.M.A. otorgará una cobertura integral que garantice el pleno goce de los derechos para la asistencia médica del niño, niña o adolescente, hijo o hija de víctima de femicidio.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.10.24 17:16:12 -03'00'

Facundo Sosa
Subsecretario
Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos
Ministerio de Desarrollo Social



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-58-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Julio de 2018

Referencia: Corresponde Expediente Nro. 21.100-155.514/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-155.514/18, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Seminario de Actualización - Cibercrimen: Delitos Informáticos y Evidencia Digital”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta busca generar un espacio de formación tendiente a la unificación de criterios de trabajo por parte de los docentes que se desempeñan en las distintas Escuelas pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, que dictan la asignatura Cibercrimen y Delitos Informáticos de la carrera Tecnicatura Superior en Seguridad Pública (Resolución N° 1011/17 - DGCyE) y, a su vez, enriquecer la capacitación permanente y continua del cuerpo docente, construyendo un espacio didáctico para homogeneizar los conocimientos y procedimientos que se les brinda a los cadetes, que les serán fundamentales para el buen desempeño policial, en una sociedad atravesada por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “Seminario de Actualización - Cibercrimen: Delitos Informáticos y Evidencia Digital”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-10341474-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinada a Docentes de las Escuelas de Formación Policial pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, que dictan la materia Cibercrimen y Delitos Informáticos en la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública (Resolución N° 1011/17- DGCyE).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Julio S. Dantas”.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, elabore los informes pertinentes donde se destaquen los aspectos facilitadores y obstaculizadores emergentes de su realización, debiendo asentar y registrar la propuesta de capacitación mencionada en los estados administrativos del establecimiento, tanto en soporte papel como informático-digital.

ARTÍCULO 5°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 7°. Designar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.07.02 15:37:08 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-10341479-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Junio de 2018

Referencia: Expediente Nro. 21.100-155.514/18

Proyecto de Capacitación

“Seminario de Actualización - Cibercrimen: Delitos Informáticos y Evidencia Digital”

1. **Materia.**
Cibercrimen: Delitos Informáticos y Evidencia Digital.
2. **Tipo de actividad.**
Seminario.
3. **Institución o área responsable.**
Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.
4. **Destinatarios de la propuesta.**
Docentes de las Escuelas de Formación Policial pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, que dictan la materia Cibercrimen y Delitos Informáticos en la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública (Resolución N° 1011/17-DGCyE).
5. **Fundamentación de la propuesta.**
La globalización tecnológica plantea un cambio de la modalidad delictiva modificando así el paradigma de la seguridad, prevención e investigación. En este contexto y, a fin de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, la formación académica del cadete propone el acceso a un cúmulo de contenidos, capacidades y herramientas que permiten al futuro oficial, desenvolverse eficazmente en la lucha contra los nuevos contextos delictivos. El espacio curricular de Cibercrimen y Delitos Informáticos, le brinda al alumno el acceso a conocimientos y procedimientos que se vuelven hoy centrales para el quehacer policial en una sociedad atravesada por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, donde la rapidez y diversidad de los flujos de información, así como el acceso ilimitado a ella, vuelve imperiosa la necesidad de regular el uso de estas tecnologías y desplegar múltiples estrategias para prevenir e investigar estas nuevas modalidades delictivas.

En las Escuelas de Policía pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, los docentes encargados de dictar esta asignatura provienen de diversas formaciones académicas. La heterogeneidad de sus trayectorias formativas y laborales, plantea la necesidad de generar espacios comunes de formación tendientes a unificar criterios de trabajo, tanto a nivel conceptual como procedimental. Capacitar al docente se ha vuelto no sólo una necesidad, sino también una prioridad institucional para todas aquellas instituciones educativas que persiguen como objetivo formar profesionales y técnicos que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad.
6. **Objetivos:**
Unificar criterios de trabajo, de evaluación y de selección bibliográfica, a fin que todos los alumnos tengan acceso a los mismos contenidos y posibilidades.

Actualizar los conocimientos teórico-prácticos de los docentes a fin de adaptarlos a las nuevas prácticas y procedimientos vigentes.

Generar un espacio de formación, aprendizaje e intercambio de experiencias que enriquezcan al cuerpo docente y lo habiliten a la toma de decisiones adecuada a su tarea profesional.
7. **Carga horaria.**
La carga horaria será de 08 (ocho) horas reloj, equivalentes a 12 (doce) horas cátedra.
8. **Modalidad.**
Presencial.
9. **Duración.**
La propuesta se desarrollará en un solo día, el cual será designado por la Superioridad.
10. **Lugar.**
Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”.
11. **Contenidos mínimos.**
Estructura Orgánica de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

Introducción al Cibercrimen y los Delitos Informáticos.
El Cibercrimen Social y Seguridad de las Personas.
Ciber Pornografía Infantil.
Ciber Delitos en Redes Sociales.
El Cibercrimen Económico.
Cooperación Internacional y su reflejo en el proceso penal.
Informática Forense y Evidencia Digital.
Virus Informáticos.

Ciber Seguridad Informática.

Ciber Inteligencia (Web Profunda- Deep Web).

Ciber Terrorismo.

Ciber Guerra.

Juicio Oral.

Régimen Legal: Decretos, Resoluciones y Decisiones Marco. Régimen de Internet. Delitos Informáticos y Ciberseguridad. Datos Personales y Privacidad.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación. La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas para la presente propuesta, bastaran para su concreción.

No obstante, es menester que, una vez finalizado este taller, deberán producirse los informes respectivos a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en el cual se destaquen los aspectos facilitadores y obstaculizadores emergentes de su realización.

13. Bibliografía y material didáctico.

Constitución Nacional.

Código Penal de la Nación.

Código Procesal Penal de la Nación.

Código Penal de la provincia de Buenos Aires.

Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires.

Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Papers especializados en la temática.

14. Perfil del cuerpo docente.

Docente: Comisario General VILLEGAS, Néstor Guillermo. Superintendente de Inteligencia Criminal, creador y primer Director de Investigaciones Cibercrimen.

Docente: Subcomisario ROJAS, Walter. Director de Investigaciones Cibercrimen. Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

Docente: Comisario ALI, Cristian Alfredo, Director de Análisis de Inteligencia Criminal. Superintendencia de Inteligencia Criminal.

Docente: Subcomisario RODRIGUEZ, Ariel, Jefe de División Ciber-Inteligencia, Superintendencia de Inteligencia Criminal.

Docente Invitado: Comisario (Téc) NOVAL, Nelson Dario. Dirección Investigaciones Cibercrimen. Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado.

15. Logística / Medios.

Pizarrón y Tizas y/o Marcadores.

Computadoras.

Impresoras.

Medios ópticos de almacenamiento.

Equipamiento Pericial Forense.

Medios audiovisuales.

Libros.

Publicaciones.

Revistas.

Documentos digitalizados.

16. Financiamiento de la propuesta.

La propuesta será financiada por la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede "Coronel Julio S. Dantas".



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-60-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Julio de 2018

Referencia: Corresponde Expediente Nro. 21.100-155.513/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-155.513/18, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Dirección de Caballería, la Remonta Policial Haras La Teruca; la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornada Introductoria a la Especialización en Caballería y a la Optimización en el Manejo y Uso de Recursos”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta busca enriquecer la formación y capacitación permanente y continua de los profesionales de la seguridad, construyendo un espacio didáctico para comprender la importancia que tiene generar un vínculo con el caballo, que se conozcan, ya que la relación que se genere entre ellos, implicará moverse en conjunto y comunicarse, es decir, saber sus reacciones, sus habilidades, y sus limitaciones. Es importante lograr el tan preciado binomio (jinete-caballo), estado que se logra solo con muchas horas de monta e instrucción;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la propuesta de capacitación denominada “**Jornada Introductoria a la Especialización en Caballería y a la Optimización en el Manejo y Uso de Recursos**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-10341467-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinada a la totalidad de los alumnos de Nivel I de la Especialidad Caballería de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata, elabore y eleve a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” los informes pertinentes donde se destaquen los aspectos facilitadores y obstaculizadores emergentes de su realización, debiendo asentar y registrar la presente propuesta en los estados administrativos del establecimiento, tanto en soporte papel como informático-digital.

ARTÍCULO 5°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 7°. Designar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata, para que instrumente la afectación y desafectación de los cursantes, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización del curso de capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar el mismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección de Caballería; a la Remonta Policial Haras La Teruca, y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.07.06 11:58:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-10341467-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Junio de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-155.513/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Jornada Introductoria a la Especialización en Caballería y a la Optimización en el Manejo y el Uso de Recursos”

- 1. Materia.**
Caballería (Optimización en el Manejo de Recursos).
- 2. Tipo de actividad.**
Jornadas.
- 3. Institución o área responsable.**
Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata perteneciente a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y Remonta Policial Haras La Teruca de la Dirección de Caballería dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales de la Superintendencia General de Policía.
- 4. Destinatarios de la propuesta.**
Totalidad de los alumnos del Nivel I de la Especialidad en Caballería de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata.
- 5. Fundamentación de la propuesta.**
La presente propuesta tiene por finalidad que los alumnos pertenecientes a la Especialidad Caballería logren comprender la importancia que tiene generar un vínculo con el caballo, que se conozcan, ya que la relación que se genere entre ellos, implicará moverse en conjunto y comunicarse, es decir, saber sus reacciones, sus habilidades, y sus limitaciones. Es

importante lograr el tan preciado binomio (jinete-caballo), estado que se logra solo con muchas horas de monta e instrucción.

Por otra parte, es necesario conocer las estrategias que se utilizan para llegar al lugar del servicio, el embarque y sobre todo el desembarque de los animales, ya que no será lo mismo hacerlo en una zona urbana, con los obstáculos que se puedan encontrar, (como automóviles en la vía pública), que desembarcar en una zona rural o en una zona de difícil acceso. Este conocimiento permitirá que el personal montado pueda llegar con la antelación necesaria para estar preparado, con los elementos de seguridad colocados, caballos ensillados y montados, listos para cuando se da inicio al servicio u operativo para el que fueron convocados.

Se busca además, la adquisición de cierta practicidad en la técnica de ensillado para evitar posibles lesiones que deriven en situaciones de carpeta médica del equino y de esa manera, no disminuir la capacidad operativa del escuadrón. También conocer el poder que conlleva montar un equino, ya que un apretón, un tropiezo o una pisada, pueden provocar lesiones graves a las personas que están abajo; deben saber desenvolverse de manera práctica y ligera en situaciones críticas durante un servicio, como acudir inmediatamente a auxiliar a algún efectivo policial que, por distintas cuestiones, pudiera sufrir una caída, él o su equipo y no seguir poniendo en riesgo la integridad física de otro policía o de un tercero.

La organización previa del evento es fundamental, como lo son las reuniones de coordinación que se realizan con las áreas de Seguridad e Infantería, ante eventos deportivos, acompañamiento de barras bravas, manifestaciones y tantos otros. También la coordinación en la participación de servicios derivados de demandas judiciales, como puede ser un desalojo. Este conocimiento permite establecer como se implementará la avanzada, saber cuál es el momento justo para comenzar a trabajar, la importancia de la prevención y la disuasión de las formaciones. Reconocer la autoridad del oficial a cargo de la formación y seguir sus instrucciones son fundamentales, ya que el mal manejo de un solo oficial montado, puede provocar la rebelión de las masas a las cuales se intenta controlar.

Quien debe comandar un grupo debe contar con un caballo afín a la responsabilidad, ya que el resto de la tropa va a seguir a ese líder.

Una vez finalizado el servicio y vuelto a destino, el oficial montado debe revisar al animal, para determinar su estado primario de salud y decidir si es necesario dar intervención al personal de veterinarios, como también controlar el estado de los herrajes.

6. Objetivos:

- Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en el cumplimiento de la formación del educando policial.
- Motivar a los alumnos a comprender la importancia de las distintas etapas del crecimiento por las que atraviesa el caballo hasta alcanzar la edad necesaria para la doma y el posterior adiestramiento para cumplir con la función policial de la especialidad.
- Lograr que los alumnos puedan adquirir conocimientos, habilidades y destrezas en el manejo, técnicas y estrategias de la doma y adiestramiento de los caballos, y en la participación en dispositivos de seguridad, en grandes concentraciones de masas (actos políticos, sociales, culturales, deportivos, etc.).

7. Carga horaria.

La carga horaria será de once (11) horas reloj (equivalente a 17 horas cátedra) distribuidas en dos etapas: una teórica de cuatro (04) horas reloj (equivalente a 06 horas cátedra) y una segunda etapa práctica de siete (07) horas reloj (equivalente a 11 horas cátedra).

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

La propuesta se llevará a cabo en dos etapas:

- Una parte teórica que tendrá inicio el día jueves 07 del mes de Junio hogaño en el horario de 08:00 hs. a 11:00 hs. en el asiento de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata.
- Una parte práctica que tendrá inicio en el mes de Septiembre hogaño en la Remonta Policial Haras La Teruca. Esta etapa práctica se realizará en tres momentos consecutivos en grupos de no más de 40 alumnos en el horario de 10:00 hs. a 17:00 hs.

10. Lugar.

Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata y en la Remonta Policial Haras La Teruca, perteneciente a la Dirección de Caballería.

11. Contenidos mínimos.

Constará de cinco ejes que constituyen una orientación del objetivo de trabajo:

- **Módulo I:**
Selección (pelajes, alzada), cría, doma y adiestramiento de los equinos.
- **Módulo II:**
Distribución de animales para las diferentes subunidades, de acuerdo a la operatividad de cada elemento. Preparación de caballos para actividades o exhibiciones ecuestres.
- **Módulo III:**

La salud del animal. La anatomía del caballo. Atención del ganado caballar. Diferentes taras de caballos. Diferenciación, prevención y signos típicos de posibles cólicos.

• **Módulo IV:**

Operatividad del animal. Embarque y desembarque en zonas urbanas. Tipos de servicios . Eventos Deportivos y movimientos en masa de alto riesgo. Importancia de las distintas formaciones.

• **Módulo V:**

Alimentación, cuidado e importancia de los herrajes.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación. La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas para la presente propuesta bastaran para su concreción.

No obstante, es menester que, una vez finalizado este taller, deberán producirse los informes respectivos a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en el cual se destaquen los aspectos facilitadores y obstaculizadores emergentes de su realización.

13. Bibliografía y material didáctico.

Será aportado por el personal perteneciente a la Dirección de Caballería, Remonta Policial Haras La Teruca.

14. Perfil del cuerpo docente.

- Comisario Mayor Julio Cesar CARLOCCHIA, Director de Caballería.
- Comisario Inspector Lidia VIERA, Directora Control Disciplinario, Docente perteneciente a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.
- Comisario Martín Miguel CASSELLA, Jefe Remonta Policial Haras La Teruca.

15. Logística / medios.

Serán aportados por:

- Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata: Aulas, pizarras, cañón proyector.
- Dirección de Caballería: Transporte para los alumnos.
- Remonta Policial Haras La Teruca: Caballos.

16. Financiamiento de la propuesta.

La propuesta será financiada por la Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede La Plata, la Dirección de Caballería y la Remonta Policial Haras La Teruca.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIIT 30715471511
Date: 2018.08.29 13:03:59 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-61-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Julio de 2018

Referencia: Corresponde Expediente N° 21.100-160.371/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-160.371/18, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Escuela Superior Coronel Adolfo Marsillach, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornada Introductoria a la Conducción Superior”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta tiene por finalidad la centralización y unificación de decisiones a adoptar, procurando que los funcionarios públicos que cumplen un rol de conducción en la fuerza policial, deban apropiarse de las herramientas necesarias para poder actuar con solvencia y eficacia, accediendo al conocimiento de los avances de la tecnología, vinculadas a las tareas específicas de la policía, y fortalecer la idea de la necesidad de mantener los lazos de comunicación con las organizaciones e instituciones sociales y la comunidad toda, para la aplicación y desarrollo de acciones y estrategias de prevención en materia de políticas públicas de seguridad y de seguridad ciudadana, en miras de la prosperidad y enaltecimiento de la calidad de la gestión institucional;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “**Jornada Introductoria a la Conducción Superior**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-11185212-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinada al personal policial de la provincia de Buenos Aires que reviste la jerarquía de Subcomisario y Comisario.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Escuela Superior “Coronel Adolfo Marsillach”, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Escuela Superior “Coronel Adolfo Marsillach”.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Escuela Superior Coronel Adolfo Marsillach.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará con desafectación del servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Escuela Superior “Coronel Adolfo Marsillach”, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Escuela Superior “Coronel Adolfo Marsillach”, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos una vez finalizada la misma.

ARTÍCULO 8°. Disponer que la Dirección Escuela Superior “Coronel Adolfo Marsillach” elabore informes, notas, inasistencias y toda información académica referente a cada alumno, donde se destaquen los aspectos facilitadores y obstaculizadores emergentes de su realización, debiendo asentar y registrar la presente propuesta en los estados administrativos del establecimiento, tanto en soporte papel como informático-digital.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección Escuela Superior “Coronel Adolfo Marsillach”. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.07.11 11:22:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-11185212-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Julio de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-160.371/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Jornada Introductoria a la Conducción Superior”

1- Materia.

Introducción a la Conducción Superior.

2- Tipo de Actividad.

Jornada.

3- Área Responsable.

Dirección Escuela Superior “Coronel Adolfo Marsillach”, dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4- Destinatarios.

Oficiales Jefes de la provincia de Buenos Aires: Subcomisarios y Comisarios.

5- Fundamentación de la propuesta.

A través de la presente propuesta se propone conferir, la sólida formación orientada a una capacitación, basándose en una educación de calidad orientada a promover en los Oficiales Jefes, el fortalecimiento de competencias, conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes relacionadas con desempeño y criterios de profesionalidad de modo de asumir las funciones propias con un alto grado de responsabilidad.

Por lo tanto, esta propuesta pedagógica resulta de gran significación, dado que permite que los profesionales accedan al conocimiento de los avances de la tecnología, vinculadas a las tareas específicas de la policía, y fortalecer la idea de la necesidad de mantener los lazos de comunicación con las organizaciones e instituciones sociales y la comunidad toda, para la aplicación y desarrollo de acciones y estrategias de prevención en materia de políticas públicas de seguridad y de seguridad ciudadana.

6- Objetivos.

- Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en la formación policial.
- Otorgar herramientas específicas para que los Oficiales Jefes, desarrollen sus capacidades y así impulsar una mejor transmisión de su conocimiento con el fin de proteger a la ciudadanía y al personal policial a su cargo.
- Afianzar en el Oficial Jefe, el proceso de enseñanza-aprendizaje con la intención de perfeccionar el resultado de su trabajo.

7- Carga Horaria.

La presente propuesta prevé una carga horaria de 10 (diez) horas reloj, equivalente a 15 (quince) horas cátedra.

8- Modalidad.

Presencial.

9- Duración.

Se desarrollará de la siguiente manera:

- En un (01) encuentro de diez (10) horas reloj (equivalente a 15 horas cátedra), para los Oficiales Jefes con el grado de Subcomisario.

- En un (01) encuentro de diez (10) horas reloj (equivalente a 15 horas cátedra), para los Oficiales Jefes con el grado de Comisario.

**PRESENTACIÓN
Y
ACREDITACIÓN**

(*) DÍA VIERNES

07:30 a 08:00

08:00 a 10:00

Módulo I-Doctrina

10:00 a 10:15

RECESO

10:15 A 12:15

**Módulo II- Comunicación
institucional y Coaching**

12:15 a 13:15

ALMUERZO

13:15 a 15:15

**Módulo III- Diversidad Sexual y Violencia
de Género**

15:15 a 15:30

RECESO

15:30 a 17:30

**Módulo IV- Nuevas
herramientas Informáticas**

17:30 a 17:45

RECESO

17:45 a 19:45

Módulo V- Tiro y Operaciones Policiales

19:45 FINALIZACIÓN DE LA JORNADA

La propuesta se llevará a cabo de manera alternada los días viernes. Siendo un día viernes destinado a los Oficiales Jefes con el grado de Subcomisario y el día viernes siguiente, a los Oficiales Jefes con el grado de Comisario. La fecha de inicio será a convenir por la Superioridad.

10- Lugar.

Anfiteatro multimedia de la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

11- Contenidos Mínimos.

Constará de cinco módulos obligatorios y presenciales:

Módulo I: Doctrina (Carga Horaria: 02 horas reloj).

- Estudio de casos: caso 12.221 Gutiérrez y flia. Vs República Argentina (CIDH). Aranibe Daniel Edmundo y otra. s/inf. Art. 145 bis CP. Caso 12.098 Giovanelli Fernando Horacio (CIDH) . Caso Miguel Bru.
- Protocolo de Actuación para el Seguimiento de Denuncias de Violencia Institucional (art. 195 inc. d); 205 inc. g); i); o) y/o 208 inc. a),c) y g) del Anexo del Decreto N° 1050/09.

Módulo II: Comunicación Institucional y Coaching (Carga Horaria: 02 horas reloj).

- Coaching. Concepto. Hablar y escuchar: Pilares básicos de las conversaciones. El lenguaje y la palabra. La escucha activa: cómo escuchar mejor para construir conversaciones efectivas. Los actos lingüísticos: afirmaciones, declaraciones y juicios que posibilitan o limitan las conversaciones. Las modalidades del habla: indagar y proponer. Parafraseo, preguntas circulares, intereses y posiciones. La emocionalidad y las conversaciones: Emociones y estados de ánimo que propician conversaciones constructivas. Congruencia entre la emocionalidad, la corporalidad y el lenguaje. Lenguaje corporal. La confianza como pilar fundamental de las relaciones.
- La Comunicación Institucional. Comunicación e Imagen. La Oratoria. Prensa e información: Las relaciones informativas con los medios de comunicación.
- Las Relaciones Sociales: La relación pública con las autoridades y las instituciones políticas. Relaciones con la sociedad civil. Las comunicaciones en situación de crisis.

Módulo III: Diversidad Sexual y Violencia de Género (Carga Horaria: 02 horas reloj).

- Conceptos. Teoría y perspectiva del género. Procesos de socialización.
- El rol de la policía en la prevención de la violencia de género. Los Delitos de Género en la reforma Penal (Ley N° 26.791-art.80 Código Penal). Ley Nacional N° 26.485 de violencia contra la mujer. Ley Provincial N° 12.569 de violencia familiar.

- Ley de Identidad de Género (Ley N° 26.743). Protocolo de actuación para casos que involucren personas lesbianas, gays, bisexuales y trans (LGBT).

Módulo IV: Nuevas Herramientas Informáticas (Carga Horaria: 02 horas reloj).

- Grooming-Cyberbullying. Concepto. Prevención. Como detectarlo. Fases del grooming: Contacto y acercamiento, componente sexual, ciberacoso. Ciberacoso. Formas: acoso, amenazas, sexting, exclusión. Cyberbullying. Concepto. Modos de manifestación. Prevención y sensibilización. Prevención en el correcto uso de las TICs. Marco Normativo sobre Delitos Informáticos: Actualización. Protocolos para la recolección de evidencia digital. Ley de delitos informáticos (26.388) Ley 26.904 (Grooming). Convenio internacional de cibercriminalidad (Budapest).
- Protocolo General de Actuación: Protocolo general de actuación para las fuerzas policiales y de seguridad en la investigación y proceso de recolección de pruebas en cibercriminales. Gestión y preservación de la prueba informática. La cadena de custodias.
- Nociones Básicas de Pericia Forense Informática: Su inserción probatoria. El Habeas Data en la Constitución Nacional. Técnicas básicas de investigación en fuentes abiertas. Requerimientos judiciales. Análisis técnicos. Preservación de prueba informática. La cadena de custodia y su trazabilidad. Puntos de pericia. Informe pericial.

Módulo V: Tiro y Operaciones Policiales (Carga Horaria: 02 horas reloj).

- Abordaje Integral del concepto de Arma de Fuego. Marco legal. Armas de fuego: Teoría de Armas largas o de hombro (partes, seguros, capacidad, manejo, seguridad de la misma). Procedimiento de carga del arma reglamentaria. Medidas de Seguridad. Funcionamiento de las Armas de Uso Policial. Entrenamiento de trabajo en seco y Práctica de fuego real con armamento provisto y armas largas. Técnicas y Prácticas de Tiro Aplicadas a la Función Policial. Balística y Cartuchería.
- Operaciones Policiales. Marco legal vigente aplicable a la función policial. Actas de procedimientos. Código Penal. Código Procesal Penal. Marco legal. Ley 13.482. Ley contravencional y nueva Ley de donación de órganos. Tipos de procedimientos policiales.
- Irrupción limitada de edificios. Ingreso a Domicilios. Conflicto Familiar y vecinal. Nociones sobre Situaciones con Toma de Rehenes. Medidas de Seguridad. Uso del equipo de comunicación policial. Operativos preventivos y de imagen. Operativos selectivos y de identificación.
- Protocolo de Procedimiento. Aplicación de Ley de Identidad de Género y Menores.

12- Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación: La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su concreción.

13- Bibliografía.

Serán aportados por los distintos docentes pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

14- Perfil del cuerpo docente.

Docentes integrantes pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15- Logística/Medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Escuela de Policía "Juan Vucetich".

16- Financiamiento de la propuesta.

La propuesta será financiada por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Dirección Escuela Superior "Coronel Adolfo Marsillach".

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT.30715471511
Date: 2018.07.06 12:09:59 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-62-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Julio de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-164.461/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-164.461/18, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Programa de Salud Integral”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que la presente propuesta busca propiciar la interacción e internalización de los saberes de los alumnos, pertenecientes a los Institutos de Formación Policial;

Que la presente propuesta tiene por finalidad, brindar apoyo interdisciplinario a todos aquellos alumnos que presenten una aptitud física insuficiente y un IMC (Índice de masa corporal) por encima o por debajo de lo aceptable, que no solo ayude para que puedan alcanzar los objetivos propios de su formación como policía, sino también que promueva la valoración, la participación y la resignificación de la actividad física y la alimentación saludable para la salud, logrando así, un óptimo rendimiento físico que sea transferible a su futuro desempeño como funcionario público y que el mismo perdure en el tiempo;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “**Programa de Salud Integral**”, según se detalla en el Anexo Único (IF-2018-11195346-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente, destinada a los alumnos del primer nivel de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, pertenecientes a los Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas a realizar la convocatoria correspondiente, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 5°. Disponer que las sedes descentralizadas “Juan Vucetich” eleven a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, informes, notas, inasistencias y toda información académica referente a cada alumno, donde se destaquen los aspectos facilitadores y obstaculizadores emergentes de su realización, debiendo asentar y registrar la propuesta, en los estados administrativos del establecimiento, tanto en soporte papel como informático-digital.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 7°. Designar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas, para que instrumente la afectación y desafectación de la capacitación, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2018.07.11 11:22:27 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-11195346-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Julio de 2018

Referencia: Expediente N° 21.100-164.461/18

Anexo Único

Proyecto de Capacitación
“Programa de Salud Integral”

1- Materia.

Salud y Entrenamiento Físico.

2- Tipo de Actividad.

Espacio Integral.

3- Área Responsable.

Escuela de Policía “Juan Vucetich” sede “Coronel Julio S. Dantas”, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4- Destinatarios.

Alumnos del Nivel I pertenecientes a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y sus Sedes Descentralizadas

5- Fundamentación de la propuesta.

La preparación del cadete, en cuanto al desarrollo de sus capacidades físicas, debemos verla como un proceso que conduce al cumplimiento de las metas planteadas, es decir, a la obtención de un óptimo rendimiento físico que sea transferible a su desempeño como funcionario público y que el mismo perdure en el tiempo.

La población de alumnos con la que nos encontramos en la Escuela de Policía es sumamente heterogénea debido a que llegan a nuestra Institución jóvenes de diferentes lugares de la provincia de Buenos Aires con realidades distintas. Esta heterogeneidad se da en distintos aspectos y tiene que ver con las situaciones y experiencias de vida de los alumnos. Es por esto, que encontramos cadetes que están por debajo de parámetros aceptables en el nivel de aptitud física, observándose también, jóvenes que presentan valores de peso corporal indicativos de sobrepeso o por debajo del deseable, que dificulta el alcance de los objetivos planteados en las planificaciones curriculares y en consecuencia, su acreditación en el curso bajo estándares elevados de evaluación.

Es importante también optimizar los medios para la formación de los sujetos y plantear para aquellos alumnos incluidos en el plan, estímulos semanales específicos para su déficit, y de esta forma permitir que alcancen las capacidades condicionales y coordinativas requeridas para la acreditación.

La intencionalidad del presente programa es poder brindarles apoyo interdisciplinario a todos aquellos alumnos presenten una aptitud física insuficiente y un IMC (Índice de masa corporal) por encima o por debajo de lo aceptable, que no solo ayude para que puedan alcanzar los objetivos propios de su formación como policía, sino también que promueva la valoración, la participación y la resignificación de la actividad física y la alimentación saludable para la salud.

6- Objetivos.

Promover la valoración, la participación y la resignificación de la actividad física para la salud, como así también una alimentación saludable y variada.

Identificar y remover hábitos y conductas desfavorables para el buen desempeño profesional, y que atenten contra la calidad de vida del personal policial.

Establecer parámetros de control, a través de la evaluación del Índice de Masa Corporal.

Acompañar y brindar apoyo emocional para aquellos que lo necesiten.

7- Carga Horaria.

Las clases se van a estructurar según el nivel y objetivos del grupo, estableciéndose una vez por semana. La misma posee una carga horaria de una (01) hora reloj (equivalente a 02 horas cátedra).

8- Modalidad.

Presencial.

9- Duración.

La duración del presente Programa será desde el inicio del ciclo lectivo hasta su finalización.

10- Lugar.

Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus Sedes Descentralizadas.

11- Contenidos Mínimos.

Teniendo en cuenta que en un mismo grupo existan personas de edades y condiciones físicas diversas, las clases se van a estructurar según el nivel y objetivos del grupo, intentando que sean siempre integrativas.

12- Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Asimismo, las evaluaciones se realizarán cada 30 días y las mismas corresponderán según el caso. Entre ellas:

Índice de Masa Corporal (IMC): se usa como una herramienta de detección para identificar posibles problemas de salud en los adultos.

Perímetro De Cintura: se utiliza para determinar otros factores de riesgo coronarios.

Bioimpedancia: sirve para calcular el porcentaje de grasa corporal y el porcentaje de masa muscular sobre la base de las propiedades eléctricas de los tejidos biológicos. Se realiza mediante el uso de una balanza específica, siendo muy fiable a la hora de controlar el peso.

Otras: Exámenes médicos, evaluaciones de hábitos de alimentación, prueba física diagnóstica, de antecedentes familiares y otras pruebas de salud que sean adecuadas.

No obstante, es menester que, una vez finalizado este programa, deberán producirse los informes respectivos a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, en el cual se destaquen los aspectos facilitadores y obstaculizadores emergentes de su realización.

13- Bibliografía.

Serán aportados por los distintos docentes de las asignaturas previstas.

14- Perfil del cuerpo docente.

Docentes pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, siendo necesaria la intervención de Docentes en las siguientes áreas:

Educación Física: requiriendo además del rol de coordinador.

Psicólogo.

Médico.

Médico Nutricionista: profesional de la empresa de catering de la Escuela.

15- Logística/Medios.

Para la realización de este Plan serán utilizados los medios pertenecientes a la Escuela de Policía "Juan Vucetich" y sus Sedes Descentralizadas.

Pizarrón y Tizas y/o marcadores.

1 computadora - 1 Impresora.

Balanza de Bioimpedancia con tecnología que mida la composición corporal de brazos y piernas.

Elementos deportivos (colchonetas, conos, bandas elásticas, pelotas de diferentes pesos, pesas, barras, discos, medias esferas inestables, etc.).

16- Financiamiento de la propuesta.

La propuesta será financiada por cada Escuela de Policía donde se implemente el Programa de Salud Integral.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.06 12:45:36 -03'00'

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número: DI-2018-94-GDEBA-SIIFPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Junio de 2018

Referencia: IMPLEMENTACION DE UNA SALA DE EXPOSICION HISTORICA EN LA ESCUELA "JUAN VUCETICH"

VISTO el expediente N° 21.100-102.394/18, por el cual tramita la implementación del espacio denominado Sala de Exposición Histórica en el Casco Central de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" del Area Pereyra, sita en Camino Centenario Kilómetro 17.500 de la localidad de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Sala de Exposición Histórica resulta ser un espacio de expresión, dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Juan Vucetich a fin de reconstruir la identidad institucional del establecimiento, y de la Ex Estancia "San Juan" mediante la organización y exposición de colecciones representativas de la historia de esa emblemática Casa de Estudios;

Que dicho espacio denominado "Sala de Exposición Histórica de la Escuela de Policía Juan Vucetich", tiene por objeto denotar la evolución histórica de dicho Instituto Policial en sus más de 75 años de existencia, desde sus comienzos en la localidad de Tolosa y hasta la actualidad;

Que asimismo tiene la finalidad representar la historia de la Ex Estancia “San Juan”, como antecedente edilicio de lo que un día sería la Escuela de Policía tal como se la conoce a la fecha, así como también la vida y obra del sabio Comisario General Honoris Causa JUAN VUCETICH, cuyo nombre sellaría la denominación de ese establecimiento educativo, a perpetuidad;

Que esta actividad bajo la coordinación que establezca la Dirección del Instituto, resulta una puesta en valor a nuestra historia institucional, a través de la evidencia documental, material y los relatos del pasado, que afirman la innegable función social de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” como institución cimentada en la esencia misma de la vocación policial, cuyo objeto siempre ha sido formar para servir, todo ello a lo largo de sus diferentes estadíos;

Que el espacio que se pretende implementar se trata de un ámbito de existencia física dentro del casco principal del mencionado Instituto de Formación, que a fin de concretar su finalidad expositiva, conlleva a la necesidad de articular acciones coordinadas de manera conjunta con la Dirección Museo Policial, bajo los lineamientos impartidos por la Dirección del Instituto, implicando un lugar de debate dinámico y crítico que pretende rememorar las experiencias de vida de sus protagonistas, evocando los gratos recuerdos de la historia y con proyección hacia el futuro de esa Casa de Estudios, dependiente orgánicamente de esta Superintendencia conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1570/17, que aprueba el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de este mando general;

Que ha tomado vista el señor Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que han intervenido la Dirección de Organización y Doctrina, y la Dirección Museo Policial dentro de sus respectivas competencias, no existiendo impedimento alguno para materializar la propuesta;

Que el presente acto guarda estrecha vinculación con su antecedente tramitado mediante la pieza administrativa N° 21.100-405.688/16 por medio de la cual se aprobó oportunamente la Sala de Exposición Histórica del Liceo Policial, mediante el dictado de la Disposición N° 204/17 de esta Superintendencia, publicada en el Boletín Informativo N° 57/17, el cual fuera referenciado en los dictámenes precedentes, aconsejándose otorgar idéntico tratamiento institucional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982, Decreto Reglamentario N° 1050/09, Resolución N° 1570/17, y las facultades propias del cargo, grado y función;

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE INSTITUTOS
DE FORMACIÓN POLICIAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Implementar el espacio denominado “Sala de Exposición Histórica de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, que funcionará en el casco central de esa Casa de Estudios, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la “Sala de Exposición Histórica de la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, actuará bajo los lineamientos establecidos por la Dirección del Instituto, articulando acciones de coordinación de manera conjunta con la Dirección Museo Policial, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, Superintendencia General de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección Museo Policial y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido archivar.

EXPEDIENTE N° 21.100-102.394/18.

Digitally signed by FIGINI Jorge Oscar
Date: 2018.06.12 18:25:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Jorge Oscar Figini
Comisario General
Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Ministerio de Seguridad

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- **CERVIN MILAGROS SOLEDAD**: argentina, de 15 años de edad, estudiante, instruida, D.N.I 44.561.681, nacida el día 12 de mayo del 2003 en Escobar. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de altura, tez blanca, cabello largo con flequillo y ojos marrones. Como seña particular posee piercing negro en el labio inferior, no posee tatuajes ni cicatrices, vistiendo al momento calza negra, zapatillas All Stars grises y campera rosa. **MARTINEZ CAMILA AYELEN**: argentina, de 15 años de edad, estudiante, instruida, D.N.I 45.608.366, nacida el día 1 de mayo del 2003 en Escobar. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,55 mts. de altura, tez morocha, cabello oscuro largo a la altura de los hombros y ojos negros, como seña particular posee cicatrices en el cuero cabelludo, no posee tatuajes, vistiendo al momento chupin azul, buzo con capucha bordó, campera negra y zapatillas negras y marrones. Quienes el día 1 de julio del corriente año siendo las 18:30 horas, se fugaron de su domicilio. Solicitarla Jefatura Departamental Zárate Campana. Interviene U.F.I Y J. Descentralizada de Escobar del Departamento Judicial Zárate Campana. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". DTES. CARRERA ROMINA PAOLA - OTTENHEIMER PATRICIA ROSA. Expediente N° 21.100-171.518/18.

CERVIN MILAGROS SOLEDAD



MARTINEZ CAMILA AYELEN



2.- **MENDOZA CANDELA ALEJANDRA**: argentina, de 15 años de edad, estudiante, nacida el día 18 de julio del 2002. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,65 mts. de altura, tez trigueña, cabello largo castaño, no posee cicatrices, tatuajes, ni adicciones. Quien el día 27 de abril del corriente año siendo aproximadamente las 08:00 horas se ausentó de su domicilio vistiendo al momento pantalón de jeans azul, buzo gris y zapatillas rosa flúor. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 1ra. Interviene U.F.I N° 2 Descentralizada de Florencio Varela, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO". DTE. MENDOZA HECTOR DANIEL. Expediente N° 21.100-174.103/18.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MARTINEZ MIGUEL ANGEL: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de dos equinos uno pelaje zaino, de unos 8 años de edad, coronado de patas traseras, lista en la frente, 1,65 mts. de alzada aproximadamente, tusado en sus clinas y cola larga, el cual posee marca en su cuarto posterior izquierdo y el restante pelaje tordillo, como de 12 años de edad, 1,60 mts. de alzada aproximadamente, posee pintas en su pelaje y sobre sus ojos, clinas y cola larga, el cual posee marca en su cuarto posterior izquierdo y debajo de la marca "33", ambos poseen número inmutable 315321. Solicitarla Comando de Prevención Rural Ruta 6 Sur - San Vicente. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada de San Vicente, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-174.635/18.

"315321"

"33"
